330 2340 1239.

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

N.º 184

Sor. Comisionado Especial dela Empresa del Ciudadano José Vehlein,

George White, natural de los Estados Unidos del Norte, con el debido respeto ante V. me presento y digo: Que atraido por las generosas disposiciones de las leyes de colonizacion de este Estado, he venido con mi familia constando de mi muger y tres hijos, á radicarme en él, si en vista de la adjunta certificacion V. tuviere ábien admitirme como colono en la referida Empresa concediendome la cantidad de tierra que me corresponde, en los baldios dela misma.

Por tanto:

A V. Suplico disponga como pido que en ello recibiré gracia y justicia. Nacogdoches, y Febrero 28 de 1835.

George White

Proveido: Pase el interesado con la Certif.on que acompaña al S.or Empresario a quien corresponde para que informe sobre la solicitud que antecede. Nacogdoches y Feb.o 28. de 1835.

Jorge Ant.o Nixon Com.do

Informe: S.or Comisionado,

Certifico que el interesado es uno de los colonos que há introducido mi poderdante, en cumplim.to de la Contrata que tiene celebrada con el Sup.mo Gobno del Estado en fecha de 21. Diciembre de 1826.

Por tanto:

A V. Suplico se sirva otorgar como pide, y expedir la orden de mensura de los terrenos que solicita. Nacogdoches y Julio 1.o de 1835.

José Vehlein
por Ser. Apo.do

Decreto: Nacogdoches y Julio 4. de 1835. Arthur Henrie

Por presentado y admitido con los Documentos que acompaña, El

1240.

Agrimensor Ciudadano Arthur Henrie, hará practicar la medida del Sitio de tierra que señale el Interesado con tal que esté enteram.te baldío, y las notas las examinará, y se traducirán en esta oficina, procediendose despues a lo mas q.e convenga, así lo determiné y firmé con dos Testigos segun la ley.

Cam.do

De asist.a — Jose Ant.o Nicolás Becerra — De asist.a

Gustavus Hart — Joseph Carrière

Notas de medidas

G. M. P. 2.

Señor Comisionado, El Terreno medido al colono George white empieza a un palo de fruta de 10 pulgad.s en diam.o en el barranco del Este del rio San Jacinto, haciendo este palo las veces de esquinera p.a la 1.ra mojonera de este apéo, el que es tambien la esquina noroeste de la mensura de Jesse white, del que un cedro de 8 pulgadas en diam.o está rumbo al Norte 55.o al Este a 9. varas 2/10 de distancia, y un copal de 14. pulgadas en diam.o queda al Sur 58.o 30.s al Este a 7. varas 6/10 de distancia. De allí al Este se midieron 8761. varas y se formó la 2.da Esquina formada de un terrero al derredor de una estaca en un llano. De allí al norte se midieron 3000 varas y se formó la 3.ra esquina levantando un terrero en un llano, Del que, rumbo al oeste se midieron 10, 578. varas y se formó la 4.ta y última esquina formada segun y conforme a las anteriores sobre el Rio Sanjacinto en la Esq.na Sudoeste del apéo de R. White. De allí baxando el rio siguiendo sus varios Contornos, hasta haber llegado a la esquina del principio de esta mensura. Completandose así, el apéo del Sitio de tierra que V. me mandó hiciese medir, del referido Terreno pertenecen 6 labores a la clase de Temporal y las diez y nueve restantes a la ve agostadero, siendo su Configuracion la que representa el mapa que por Duplicado le acompaño. Nacogdoches y Septiembre 30 de 1835.

V. 247

Arthur Henrie Agrimensor

Joseph Carrière
traductor

1241

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

Decreto Villa de Nacogdoches Octubre 2. de 1835.

Estando Concluido el apeo del Sitio de Tierra del Colono George White, Extiendase el titulo Correspondiente, y de los dos mapas que presentó el agrimensor agréguese uno a este expediente y el otro al Testimonio rubricandose ambos por mi, asi, lo determiné y firmé con dos Testigos segun la ley. = en mandado George White = vale =

De asist.a Jorge Ant.o Nixon Comis.do

Gustavo Hart

De asist.a Josef Carrasco

Titulo de Posesion

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon, Comisionado Esp.l por el Sup.mo Gob.no del Estado de Coahuila y Texas para el repartimiento y posesion de tierras y expedicion de titulos a los Colonos en la Empresa del Ciudadano José Vehlein.

Por Cuanto se ha admitido al Ciudadano George White como Colono en la Empresa de Colonizacion Contratada por el Empresario Ciud.no José Vehlein, con el Sup.mo Gob.no del Estado en 21. de Diciembre de 1826. y habiendo el mencionado George White plenam.te justificado que es casado y consta su familia de Cuatro personas, y encontrandose en el los requisitos que previene la ley de Colonizacion de 24. de marzo de 1825. De Conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rigen, En nombre del Estado, concedo, confiero, y meto al Expresado George White en posesion real y personal de un Sitio de Tierra situado en el barranco del Este del rio San Jacinto, Cuyos Linderos estan demarcados en el mapa y notas de medidas puestas por el agrimensor Ciudadano Arthur Henrie, sig.n se ve en este expediente. Del referido terreno pertenecen, seis labores a la clase de Tempor.l y las restantes a la de agostadero lo que sirve de Calificacion para lo que debe satisfacer al Estado, con arreglo al Art.o 22. de dha ley, concediendole los plazos que designa baxo las penas en el establecidas, quedando advertido que dentro de un año debe construir mojo-

1242

nera, fixas y permanentes en cada ángulo del Terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la referida ley, cumpliendo escrupulosamte. con lo que en ella y otras se ordene y que jamas lo ha de pasar á manos muertas.

Por tanto: usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley é instrucciones consiguientes expido el presente titulo y mando se saque testimonio de él y se entregue al interesado para que posea y disfrute el Terreno, él sus hijos, herederos y sucesores ó quien de él ó de ellos causa ó derecho hubiere. Es dado en la Villa de Nacogdoches a los siete dias del mes de Octubre de mil ocho cientos treinta y cinco años que firmo con dos testigos de mi asistencia seg.n la ley.

Jose Ant.o Nixon [illegible] Com.te

De asistencia
Gustavus Hart

De asistencia
Joseph Carnero